

CÓRDOBA, 03 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 0088-097722/2012 de esta Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), Resolución N° 0186/23, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones, se propicia el incremento de la cápita mensual de la ASOCIACIÓN DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, reconocida y destinada a cubrir las prestaciones hemoterapéuticas que son brindadas a los afiliados de esta Administración, considerando que el último incremento se dispuso conforme el citado Instrumento Legal.

Que, en ese sentido, a fs. 242 la Dirección General de Coordinación Operativa emite informe, sugiriendo recomponer el valor de la cápita, conforme el siguiente esquema: el 20% retroactivo al 1° de agosto de 2023 y el 7% a partir de septiembre de 2023.

Que a fs. 243, obra informe técnico de la División Contratos y Convenios, determinando, que el incremento propiciado del 20% sobre la cápita arroja un nuevo valor de pesos ochenta y seis con cincuenta centavos (\$86,50), retroactivo al 1° de agosto de 2023 y el 7% sobre este último de pesos noventa y dos con cincuenta y seis centavos (\$92,56), retroactivo al 1° de septiembre de 2023.

Que la Sección Legal y Técnica a fs. 244/245, ha tomado la intervención que le compete, manifestando que no encuentra óbice legal a lo tramitado, a los fines de mantener el equilibrio económico prestacional entre las partes, atento que el servicio que presta la Asociación beneficia a los Afiliados que lo requieren, convirtiéndolo en una prestación esencial y de vital importancia. Por lo que a los fines de su recomposición podrá el Directorio disponer la redeterminación del valor de la cápita solicitada, por estar facultado a tenor del artículo 26 inciso. u) de la Ley 9277 que entre las facultades que le asisten al Directorio expresa: "Realizar todos aquellos actos que resulten necesarios y conducentes a la consecución de los fines específicos de la entidad".

Por ello, el presente acto se dicta en virtud de la citada normativa y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales con N° 650/23.

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°.- INCREMENTASE la cápita total mensual que esta Administración reconoce a la ASOCIACIÓN DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA en un 20% el que asciende a la suma de pesos ochenta y seis con cincuenta centavos (\$86,50), retroactivo al 1° de agosto de 2023 y en un 7% sobre este último que asciende a la suma de pesos noventa y dos con cincuenta y seis centavos (\$92,56), retroactivo al 1° de septiembre de 2023, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el egreso a las partidas presupuestarias que por su naturaleza correspondan, debiendo la Dirección de Administración tomar las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

Artículo 3°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese y ARCHIVESE.-

A.PRO.S.S. DIV. DESPACHO
Redactó <input checked="" type="checkbox"/>
Confeccionó <input checked="" type="checkbox"/>
Controló <input checked="" type="checkbox"/>

RESOLUCIÓN

N°

0423/23

DR. LUCILA FERNANDA PAUTASSO
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.

Dr. NICOLAS CARVALLO
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.

Dr. Sebastián García Petri
Vocal del Directorio
A.Pro.S.S.

